

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, con solicitudes pendientes por resolver. Sírvase proveer. Cali, junio 29 de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 29 de julio de 2022. CCC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1172

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

i. En cuanto a la “*ratificación del poder especial*” arrimada por quien viene ejerciendo la representación de NATALIA VASQUEZ OCAMPO, desde el proceso que curso en el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, se agrega al proceso sin consideración diferente a advertir, que el mismo ya tiene reconocida personería jurídica para actuar desde el proceso en virtud del cual hoy conoce del asunto, esta Agencia Judicial.

ii. En virtud del memorial poder arrimado por parte del extremo pasivo, se **RECONOCE** personería a la abogada FELIPE VASQUEZ OCAMPO, portadora de la T.P. 182.916 del C.S. de la J., como apoderada de FELIPE y OCTAVIO VASQUEZ RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

iii. Por otra parte, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del C.G.P el cual prevé que

“(...) Cuando se produzca cambio que deba proferir sentencia en primera o segunda instancia, quien lo sustituya deberá convocar a una audiencia especial con el sólo fin de repetir la oportunidad para alegar (...)”.

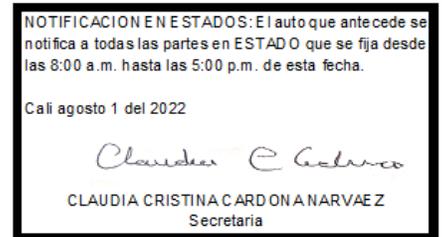
Se señala como fecha para para llevar a cabo audiencia con el fin de escuchar alegaciones finales, la que tendrá lugar el día **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a partir de las **DOS Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE (2:45 P.M.)**.

iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes*** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-***.

v. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6b2aa4bd6f1eddfbcb6012bd2132d51e99522c442af5a3cf450f7ea8979517**

Documento generado en 29/07/2022 03:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>